
Ley 4288 - Decreto Nº 478
EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EN ICAÑO - DEPARTAMENTO LA PAZ, PARA
CONSTRUIR EDIFICIO DESTINADO A "E.N.Tel."

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación dos (2) fracciones de terreno baldío, ubicados en la Localidad de Icaño - Departamento La Paz Provincia de Catamarca, cuyas características son:

a) Propietario: JUANA MELIAN, identificado en la dirección Provincial de Catastro con la Matrícula 10-31-06-8245; y
b) Propietario: NICANOR FERNANDEZ, identificado en la Dirección Provincial de Catastro, bajo la Matrícula 10-31-06-7477;
Inmuebles estos, unificados en el plano de mensura, confeccionado por el Ing. Aníbal Martínez, a los fines de la expropiación, y que tienen en su conjunto una superficie total de: 918,94 m² y las siguientes medidas perimétricas: Norte, 18,61 m. y 16,40 m.; Sud: 37,56m; Este: 5,02 m. y 10,00m.; y Oeste: 13,84 m. dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Pública; Sud: Matrícula Catastral 10-31-06-7477 y M.C. 10-31-06-8245; Este: Calle proyectada y Oeste: M.C. 10-31-06-8245; habiéndose asignado M.C. 10-31-06-8249.

ARTICULO 2.- El terreno a expropiarse mediante el Artículo 1, será destinado para la construcción de la infraestructura edilicia de ENTEL.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de las Partidas que para tales fines, asigna el Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa